AUTORIZACIÓN No. 54 VIGENCIA 2022.

DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ICBF VICHADA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE APORTE ENTRE EL ICBF Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR– SERVICIO DE UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA – UBA – DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN.

A. CONSIDERACIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS:

1. Que el numeral 1.5 del Manual de Contratación del ICBF vigente indica: "(…) El Director (a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9,10 y 11 de la Ley 489 de 1998, los artículos 12 y numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios que se describen a continuación, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones poscontractuales a que haya lugar, sin perjuicio de su facultad de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. *(…)*".

2. Que el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación, delega en los (as) directores (as) Regionales, entre otras la siguiente función:

> *Adicionalmente a lo establecido en la Resolución 2859 de 2013, se delegan en los Directores Regionales las siguientes facultades en materia de contratación:*
>
> *"(…)2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General. (…)".*

3. Que el numeral 1.5.2. del Manual de Contratación vigente, establece las disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) Directores (as) Regionales, así: "*En caso de que una Dirección Regional requiera la realización de un proceso de selección; la celebración de contratos o convenios; la adición de un contrato o convenio suscrito o cuando la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista, que superen las cuantías señaladas en el numeral anterior, deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba iniciarse el proceso o celebrarse el contrato o suscribirse la adición*.".

4. En cumplimiento del objeto y funciones asignadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Regional ICBF VICHADA, requiere adelantar celebración de contrato de aporte, en los términos establecidos en el Manual de Contratación vigente del ICBF, y conforme a los lineamientos propios del Régimen Especial que aplica al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015.

B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE APORTE DE LA REGIONAL ICBF VICHADA

La Dirección Regional ICBF Vichada mediante justificación remitida a través de memorando con radicado No. 20226210000000983 del 22 de diciembre de 2022, realizó la siguiente solicitud: "*De manera atenta me permito solicitar **AUTORIZACION** por parte de la Dirección de Nutrición para la suscripción del contrato de aporte para el servicio de Unidades de Búsqueda Activa en el departamento de Vichada, cuyo objeto es: **DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA Y RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL, EN ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS**, de conformidad con el Lineamiento técnico de la modalidad y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF.*

Lo anterior en cumplimiento a las responsabilidades asignadas a las Direcciones Regionales en armonía con las del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo definido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, y el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, las Direcciones Regionales deberán adelantar la contratación, en los términos establecidos en el numeral 4 y siguientes del título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF, acorde con los lineamientos propios del Régimen de Aporte y complementado con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7. del Decreto 1804 del 26 de mayo de 2015.

Justificación Técnica:

La Dirección de Nutrición mediante memorando Radicado N° 202219000000187443 del 17 de noviembre de 2022, Resolución No. 9300 del 30 de noviembre de 2021, emitió las recomendaciones técnicas para la contratación del servicio y las modalidades que hacen parte de la Estrategia de atención y prevención de la desnutrición, para el periodo 2022 y 2023.

Por otra parte, el servicio de Unidades de Búsqueda Activa-UBA busca fortalecer la identificación, captación y gestionar la atención oportuna de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas. Este servicio se encuentra enmarcado dentro de los objetivos estratégicos del Plan Nacional Contra la Desnutrición "Ni1+", relacionada con fortalecer la

identificación de niños y niñas con desnutrición y fortalecer la captación y atención oportuna de niños y niñas con desnutrición, y en respuesta a la limitada capacidad institucional y técnica para identificar niñas y niños de las zonas más alejadas del país.

Es importante mencionar que el Plan Nacional Contra la Desnutrición "N1+" busca apoyar la implementación del componente intersectorial de la ruta de atención integral a niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda, el cual tiene como objetivo disminuir las muertes de niños y niñas menores de 5 años por y asociadas a desnutrición, contribuyendo al logro de las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro de los cuales se plantea para 2030, la meta trazadora de lograr que la tasa de muertes por desnutrición infantil sea 5 por cada 100.000 niñas y niños menores de 5 años.

Las Unidades de Búsqueda Activa cuentan con equipo confirmado por profesionales del área de nutrición y social, como también con personal de apoyo como técnicos en enfermería y gestores sociales. Este equipo de trabajo realizan identificación y captación de niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en las zonas rurales y rurales dispersas de los territorios con mayores prevalencias de desnutrición aguda o de mortalidad por y asociada a desnutrición en el país, para que, de forma oportuna se gestione su atención mediante la activación de la ruta de atención de la desnutrición descrita en la resolución 5406 de 2015 o se canalicen a las diferentes modalidades de atención con presencia en el territorio.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir a la estrategia de atención y prevención de la desnutrición de niños y niñas menores de cinco (5) años y mujeres gestantes con el apoyo permanente y específico de las entidades de salud y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se requiere adelantar el procedimiento establecido en el Manual de Contratación para el servicio de Unidades de Búsqueda Activa-UBA, del cual se realizará la selección de los operadores para la ejecución de dichas modalidades.

Así mismo, el servicio de Unidades de Búsqueda Activa-UBA desarrolla acciones para brindar atención a la población objeto de la modalidad, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición de la siguiente manera:

Modalidad o servicio	Unidades de Atención	Cupos
Unidades de Búsqueda Activa UBAs	01	NA

Que el contrato de aporte a suscribir, tiene un plazo de ejecución de once (11 meses), sin exceder el 31 de diciembre de 2023, el cual se desarrollara en el municipio de Cumaribo, del Departamento de Vichada, por un monto de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($604.219.325,60),** discriminados de la siguiente forma: El ICBF aportará la suma de **QUINIIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 549.290.296)**, y el Contratista **ASOCIACION MUTUAL AVANZAR, ASOAVANZAR**, aportará la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($54.929.029.60**),correspondiente al

10% por ciento del presupuesto.

Que, conforme al Manual de Contratación del ICBF, explícitamente al acápite "1.5.1.4 numeral 2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General" , se evidencia que la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, a mencionar el contrato de aporte para la Modalidad 1000 días para cambiar el mundo en el Municipio de Cumaribo (por valor de $ 5.577.990.600), más el contrato de aporte de servicio de Unidades de Búsqueda Activa, por consiguiente se hace necesario, solicitar **AUTORIZACION**, de la Dirección de Nutrición, dando de esta manera cumplimiento.

Que, en ese orden de ideas, la Regional Vichada, solicita a la Dirección de Nutrición, autorización para la suscripción del contrato de aporte del servicio de Unidades de Búsqueda Activa, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Plazo del contrato	Lugar de ejecución	Valor del contrato	Aporte ICBF	contrapartida	Identificación de EAS
Once (11 meses), sin exceder el 31 de diciembre de 2023	Departamento Vichada	$ 604.219.325,60	$ 549.290.296	$ 54.929.029,60	Asociación Mutual Avanzar, ASOAVANZAR identificada con NIT 900123224-6

Que el aporte del ICBF, es decir la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 549.290.296),** se encuentran amparados así: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 44.173.288),** están asegurados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5422 del SIETE (07) de DICIEMBRE de 2022 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional VICHADA ICBF y **QUINIENTOS CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHO PESOS M/CTE ($ 505.117.008)** con el Certificado de Vigencias Futuras No VF 02-2023, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional VICHADA ICBF.

Que la contrapartida ofertada por el Contratista **ASOCIACION MUTUAL AVANZAR, ASOAVANZAR,** correspondiente al 10% **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($54.929.029.60)** del presupuesto, esta representada en:

a. Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria (las regionales deberán definirlas y desarrollarlas en los Estudios Previos conforme a las necesidades identificadas por cada región) para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo, y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento

de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acordes a las necesidades del territorio, y/o

b. Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad o servicio como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos.

VALOR FINAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE. Para todos los efectos legales, el valor total del contrato de aporte será por la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($604.219.325,60).**

Es importante indicar, que la solicitud de autorización del contrato de Aporte a suscribir con la EAS LA **ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR**–*., identificada con* NIT 900123224-6*, t*endrá por objeto: "DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA Y RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL, EN ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS".

El contrato de aporte a suscribir tendrá un plazo de ejecución de once (11 meses), sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

La Dirección Regional remite como anexo:

- Acta Comité de Contratación No. 27 del 22 de diciembre 2022.
- Certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación.
- Justificación solicitud autorización: 1 UDS
- Certificados Idoneidad.
- CDP No. 5322
- Certificado PACCO 20424.

C. CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL VICHADA

De acuerdo con la certificación de la Secretaría Técnica del Comité Regional Vichada en sesión No. 027 de fecha veintidós (22) de diciembre del 2022, el Comité de Contratación de la Regional por unanimidad emitió **concepto favorable** para adelantar el trámite de suscripción del contrato de aporte, bajo los criterios que se relacionan a continuación, con plazo de ejecución de once (11) meses sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, así:

Consecutivo del contrato	NIT	Nombre de la EAS	Valor aporte del ICBF	% contrapartida	Valor contrapartida	Valor total del contrato
99001122022	900123224-6	Asociación Mutual Avanzar - ASOAVANZAR	$549.290.296	10%	$54.929.029,60	$604.219.325,60

La Dirección de la Regional Vichada del ICBF, presentó la solicitud debidamente justificada, para que se otorgue la autorización para suscribir el contrato de aporte anteriormente descrito.

D. CONCEPTO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

En atención a la solicitud que presenta la Regional ICBF Vichada mediante justificación remitida a través de memorando con radicado No. 20226210000009833 del 22 de diciembre de 2022, para la autorización previa de que tratan los numerales 1.5.1.4 y 1.5.2. del Manual de Contratación vigente del ICBF, con el fin de garantizar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar a través del Servicio de Unidades de Búsqueda Activa - UBA, la Dirección de Nutrición se permite emitir concepto técnico respecto de la solicitud realizada, otorgando Autorización a la Regional **ICBF Vichada** para la suscripción del contrato de aporte con la **EAS ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR–.,** identificada con **NIT 900123224-6** de acuerdo con la información que se relaciona a continuación:

OBJETO: “DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA Y RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL, EN ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS”.

En atención a la solicitud de autorización de celebración del contrato que presenta la Regional ICBF Vichada, con el fin de garantizar la adecuada y pertinente prestación del servicio en el marco de la ejecución de las **Unidades Búsqueda Activa - UBA**, una vez revisados todos los soportes allegados por la Regional, se emite concepto favorable para que se otorgue autorización a la Regional Vichada, conforme a la información que se relaciona a continuación:

Servicio	Plazo del contrato	Lugar de ejecución	Valor del contrato	Aporte ICBF	Contrapartida	Identificación de EAS
Unidades de Búsqueda Activa	Once (11 meses), sin exceder el 31 de diciembre de 2023	Departamento de Vichada	$604.219.325,60	$549.290.296	$54.929.029,60	Asociación Mutual Avanzar, ASOAVANZAR identificada con NIT 900123224-6

Para tales efectos, la Regional ICBF Vichada remitió a la Dirección de Nutrición, la Certificación de la Secretaría Técnica del comité de contratación Regional, con concepto favorable para la suscripción del contrato.

E. AUTORIZACIÓN

Considerando los argumentos jurídicos, técnicos y financieros antes descritos se procede a **AUTORIZAR** a la Dirección Regional Vichada del ICBF para la ordenación del gasto y suscribir el contrato de aporte con la **EAS: Asociación Mutual Avanzar, ASOAVANZAR identificada con NIT 900123224-6,** que tiene por objeto "DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA Y RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL, EN ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS", en los siguientes términos:

Servicio	Plazo del contrato	Lugar de ejecución	Valor del contrato	Aporte ICBF	Contrapartida	Identificación de EAS
Unidades de Búsqueda Activa	Once (11 meses), sin exceder el 31 de diciembre de 2023	Departamento de Vichada	$604.219.325,60	$549.290.296	$54.929.029,60	Asociación Mutual Avanzar, ASOAVANZAR identificada con NIT 900123224-6

Nota: El plazo de ejecución del contrato de aporte será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, sin sobrepasar el ***31 de diciembre de 2023.***

VALOR DEL CONTRATO DE APORTE:

Para todos los efectos legales, será por la suma de**: SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($604.219.325,60),** discriminados de la siguiente forma:

El ICBF aportará la suma de **QUINIIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 549.290.296).**

Contratista **ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR, ASOAVANZAR**, aportará la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($54.929.029,60**), correspondiente al diez por ciento (10%) por ciento del aporte de ICBF.

La presente autorización incluye todas las facultades necesarias para expedir los actos que se deriven de la presente autorización, de conformidad con la Ley.

Dada en Bogotá D. C. a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2022.

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
Directora Nutrición

COORDINACIÓN	ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
V/b	Contratista	Luis Eduardo Espinosa	Abogado	
Revisión Técnica	Contratista	Edwin Lanchero Deaza	Nutricionista	
Revisión Financiera	Contratista	Jonny Alexander Davila	Administrador de Empresas	
Proyectó	Contratista	Martha Cecilia Borda Torres	Nutricionista	Martha Cecilia Borda T